



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa del Parlamento, de 16 de febrero de 2023, por el que se delega en la Presidencia del Parlamento la competencia para contratar a través del sistema de contratación centralizada del Estado.

Página 1

RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa del Parlamento, de 16 de febrero de 2023, por el que se delega en la Presidencia del Parlamento la competencia para contratar a través del sistema de contratación centralizada del Estado.

Presidencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de la Cámara, dispongo la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* el acuerdo de la Mesa del Parlamento, de 16 de febrero de 2023, por el que se delega en la Presidencia del Parlamento la competencia para contratar a través del sistema de contratación centralizada del Estado.

ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO, DE 16 DE FEBRERO DE 2023, POR EL QUE SE DELEGA EN LA PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO LA COMPETENCIA PARA CONTRATAR A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DEL ESTADO

Con fecha 9 y 23 de junio de 2022, el Parlamento de Canarias acordó encomendar al presidente de la Cámara la realización de las gestiones necesarias para la adhesión a los acuerdos marco específicos para adquisición de impresoras, equipos multifuncionales y escáneres; equipos y *software* de comunicaciones; suministro de servidores, sistemas de almacenamiento y *software* de infraestructura; y suministro de mobiliario de despacho y complementos.

La aprobación de la adhesión del Parlamento a los distintos acuerdos marco se produjo con fecha 22 de junio de 2022, al Acuerdo Marco 5/2018, suministro de impresoras, equipos multifuncionales y escáneres; y 2/2020, suministro de ordenadores de mesa, ordenadores portátiles, monitores y otras soluciones de puestos de trabajo; el 2 de julio de 2022, el Acuerdo Marco 13/2018, suministro de servidores, sistemas de almacenamiento y *software* de infraestructura; y el 21 de septiembre de 2022, el Acuerdo Marco 1/2019, suministro de mobiliario de despacho y complementario.

En la actualidad se hace necesario adquirir distintos bienes como mobiliario, ordenadores, equipos multifuncionales, escáneres, etc., a través del sistema de contratación centralizado, debiendo realizarse las correspondientes propuestas de adjudicación y otra serie de gestiones a través de la plataforma Conecta-Centralización habilitada por la Dirección General de Patrimonio a estos efectos. Parece conveniente que, para darle más celeridad y eficacia a las contrataciones basadas en dichos acuerdos marco, la Mesa del Parlamento delegue en el presidente del Parlamento la competencia para contratar a través de dicho sistema.

En el Parlamento de Canarias el órgano de contratación es la Mesa del Parlamento, conforme a lo dispuesto en la norma 23.2 de las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias, aprobadas por el Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 9 y 10 de diciembre de 2014 (*BOPC* núm. 447, de 30 de diciembre de 2014).

El presidente representa al Parlamento en toda clase de contratos y negocios, de conformidad con el artículo 3.2 de la misma norma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*, los órganos de las diferentes administraciones públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, o en los organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de aquellas.

(...) La delegación deberá ser previamente aprobada por los órganos de los que dependan el órgano delegante y el órgano delegado, o aceptada por este último cuando sea el órgano máximo de dirección del organismo público o entidad vinculado o dependiente.

Las delegaciones de competencias y su revocación deberán publicarse en el *Boletín Oficial de Canarias* o en el del Parlamento de Canarias.

Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

La delegación será revocable en cualquier momento por el órgano que la haya conferido.

El acuerdo de delegación de aquellas competencias atribuidas a órganos colegiados, para cuyo ejercicio se requiera un *quorum* o mayoría especial, deberá adoptarse observando, en todo caso, dicho *quorum* o mayoría.

Por todo lo expuesto, la Mesa del Parlamento acuerda:

Delegar en la Presidencia del Parlamento la competencia para contratar a través del sistema de contratación centralizada del Estado.

Publicar en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* la delegación de dicha competencia una vez realizada.

En la sede del Parlamento, a 24 de febrero de 2023.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.



Parlamento de Canarias